



Resolución Jefatural N° 158 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 16 de octubre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 01824-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, Informe N° 305-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, y Informe Legal N° 0014-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/KPPS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones."

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



Que, mediante Resolución Ministerial N° 253-2018-MINAGRI, se dispone que el PSI sea la unidad ejecutora para el proceso de formulación y ejecución de las actividades y proyectos de inversión para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público orientado al logro y cumplimiento de los objetivos del Plan Sectorial en el marco de la Ley N° 30556, ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios, modificada por el Decreto Legislativo N° 1354.

Que, con fecha 06 de setiembre del 2019 se firmó el Convenio de Asignación de Recursos N° 019-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCTOR CANAL EL INCA – A Y SECTOR EL INCA B, entre el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI**, y el **NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y EL SECTOR EL INCA – B**, representado por su presidente Sr. **SANTOS RICARDO BENITES GONZALES**, en adelante denominado **NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y SECTOR EL INCA – B – NER**, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades de la Intervención **“REHABILITACION DEL CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y SECTOR EL INCA – B, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con Código IRI **2435364**, por un monto total de financiamiento de S/1,103,326.00, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de obra.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019 se suscribe el Contrato N° 01-2019-NER-CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y EL SECTOR EL INCA – B para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención **“REHABILITACION DEL CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y SECTOR EL INCA – B, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con código IRI 2435364 que celebra el **NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y SECTOR EL INCA – B** y el Ing. **JORGE EDUARDO ZARATE CHÁVEZ**, por la suma de S/47,902.50 (Cuarenta y siete Mil novecientos dos con 50/100 soles, inc. IGV) y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 18 de noviembre del 2019, se materializa la Orden de Servicio N° 2019-03912-MINAGRI-PSI, para el servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de la Intervención **“REHABILITACION DEL CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y SECTOR EL INCA – B, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRU, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD”**, con código IRI 2435364, que celebra de una parte el **PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES – PSI**, y la Ing. **ANA LUISA BANCES NIZAMA**, por la suma de S/15,576.00 (Quince mil quinientos setenta y seis con 00/100, inc. IGV) y un plazo de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



ejecución de 36 días calendarios.

Que, con Resolución Directoral N° 099-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 13 de marzo del 2020 se aprueba administrativamente el expediente técnico **“REHABILITACIÓN DEL CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y SECTOR EL INCA – B, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**.

Que, mediante Memorando N° 0278-2020-MINAGRI-PSI-UGZT de fecha 11 de setiembre del 2020 el Ingeniero Víctor Mendoza Regalado, Jefe de la Unidad de Gestión Zonal Trujillo solicita la actualización del presupuesto del Plan de Vigilancia y Control del COVID 19 del expediente técnico **“REHABILITACIÓN DEL CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y SECTOR EL INCA – B, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**.

Que, con Contrato N° 001-2020-NER CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA A Y SECTOR EL INCA B de fecha 02 de setiembre del 2020 se establece la relación con el Ingeniero **MANUEL ERNESTO RUBIO MEDINA** para la adecuación del presupuesto y elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19 en el expediente técnico **“REHABILITACIÓN DEL CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y SECTOR EL INCA – B, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**.

Que, con **INFORME N° 305-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC**, de fecha de documento 05 de octubre del 2020 el Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, Especialista en Contrataciones de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, solicita la Rectificación y Aprobación de la Actualización de Expediente Técnico de la Intervención **“REHABILITACIÓN DEL CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y SECTOR EL INCA – B, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD”**, el cual fue aprobado con Resolución Directoral N° 099-2020-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 13 de marzo del 2020 y a su vez precisa en su párrafo 2.2 lo siguiente:

“(.....)”

- La Resolución Directoral N° 099-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD de fecha 13 de marzo del 2020, que tiene como referencia el Informe N° 110-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC suscrito por el Ingeniero Héctor Eneque Gonzales y con conformidad de quien suscribe este informe, Ingeniero Pablo Urbina carrasco; y con Informe N° 641-2020-MINAGRI-PSI-DIR/OEP de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje; al respecto indico:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- Con Carta N° 01-2020/ING.ALBN/CONSULTORA la supervisión, Ingeniera Ana Luisa Bances Nizama remite a la Entidad los montos del expediente técnico, a los cuales da su conformidad:

Ítem	Descripción	Según expediente técnico
1	Costo Directo	S/674,437.19
2	Gastos Generales	S/80,932.46
	Costo Total Obra:	S/755,369.65
3	Ejecución de Obra, incl. Costos de Supervisión de Obra	S/830,245.65
4	Elaboración de Expediente Técnico	S/47,902.50
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/15,576.00
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/74,876.00
Presupuesto Total Inversión:		S/ 893, 724.15

Fuente: Carta N° 01-2020/ING.ALBN/CONSULTORA

- El Informe N° 110-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC (Folios 257-266) suscrito por el Ingeniero Héctor Eneque Gonzales y con conformidad del quien suscribe este informe, se indica en el Cuadro N° 08:

Cuadro N° 08
Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				En Soles	%
1	Costo Directo		S/. 832,112.49		
2	Gastos Generales		S/. 83,211.25		
	Costo Total Obra:		S/. 915,323.74		
3	Ejecución de Obra, inc. Costos de Supervisión de Obra	S/. 1,034,525.00			
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/. 53,225.00	S/. 47,902.50	-S/. 5,322.50	-10.00%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/. 15,576.00	S/. 15,576.00	S/. 0.00	0.00%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra		S/. 64,300.00		
Presupuesto Total Inversión:		S/. 1,103,326.00	S/. 1,043,102.24	-S/. 60,223.76	-5.46%

Fuente: Convenio de Asignación de Recursos N°019-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal El Inca en el Sector El Inca – A y Sector el Inca – B y Presupuesto del Expediente Técnico.

Luego de una revisión al expediente técnico, se indica que los montos en el cuadro N° 08 no coinciden con los montos presupuestales del

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



expediente técnico (ver Folios 252-256) ni con los indicados por la supervisora Ing. Ana Luisa Bances Nizama en la Carta N° 01-2020/ING.ALBN/CONSULTORA (ver Folio 239). Al respecto, luego de corroborar los montos indicados en el expediente técnico y en conformidad con la supervisión, indico el cuadro con los montos corregidos:

Ítem	Descripción	Según Convenio (referencial)	Según expediente técnico	Variación	
				En soles	%
1	Costo Directo		S/674,437.19		
2	Gastos Generales		S/80,932.46		
	Costo Total Obra:		S/755,369.65		
3	Ejecución de Obra, incl. Costos de Supervisión de Obra	S/1,034,525.00	S/830,245.65	-S/204,279.35	-19.75%
4	Elaboración de Expediente Técnico	S/53,225.00	S/47,902.50	-S/5,322.50	-10.00%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/15,576.00	S/15,576.00	S/0.00	0.00%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra		S/74,876.00		
Presupuesto Total Inversión:		S/1,103,326.00	S/ 893, 724.15	-S/209, 601.85	-19.00%

- En el Cuadro N° 09 tiene el monto del Convenio, que asciende a S/ 53, 225.00 y el monto de la elaboración del expediente técnico que asciende a S/ 47, 902.50 los cuales son los montos correctos, por lo tanto, no hay modificación en el Cuadro N° 09

Cuadro N° 09

Elaboración del Expediente Técnico	Convenio S/.	Expediente Técnico S/.	Variación S/.	%
	S/ 53,225.00	S/ 47,902.50	-S/ 5,322.50	-10.00%

- En el Cuadro N° 10 se indica el monto de supervisión de la elaboración del expediente técnico, que asciende al monto de S/ 15, 576.00 el cual es el correcto y no debe haber modificación.

Cuadro N° 10

Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	Convenio S/.	Expediente Técnico S/.	Variación S/.	%
	S/ 15,576.00	S/ 15,576.00	S/ 0.00	0.00%

- Respecto Cuadro N° 11 se indica el monto de Costo Directo, Gastos Generales y supervisión de obra, el cual se indica PUC "Respecto a la

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



variación del monto de Costo Directo + Gastos Generales + Costos de Supervisión de Obra S/ 1, 034, 525.00 (según convenio) a 979, 623.74 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 019-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y SECTOR EL INCA – B, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del Costo Directo + los Gastos Generales + Costos de Supervisión en la ejecución de obra sufrió una disminución de S/ 54, 901.26 equivalente a -5.31 %, respecto al costo referencial señalado en el citado convenio”, tal como se muestra a continuación:



Cuadro N° 11
Variación de Montos del CD+GG+Supervisión de Obra

Costo Directo	Convenio S/.	Expediente Técnico S/.	Variación S/.	%
	S/. 1,034,525.00	S/. 979,623.74	-S/. 54,901.26	-5.31%

Al respecto, este monto debe ser corregido, debiendo decir: “Respecto a la variación del monto de Costo Directo + Gastos Generales + Costos de Supervisión de Obra S/ 1, 034, 525.00 (según convenio) a S/ 830, 245.65 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 019-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y SECTOR EL INCA – B, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecido en el proyecto. Por lo cual, en la presente intervención, el precio del Costo Directo + los Gastos Generales + Costos de Supervisión en la ejecución de obra sufrió una disminución de S/ 204, 279.35 equivalente a -19.75% respecto al costo referencial señalado en el citado convenio”

Cuadro N° 11
Variación de Montos del CD + GG + Supervisión de Obra

Costo Directo	Convenio S/.	Expediente Técnico S/.	Variación S/.	%
	S/1,034,525.00	S/830, 245.65	S/204, 279.35	-19.75%



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

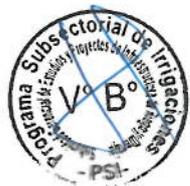


- Del Cuadro N° 12 indica que "Respecto a la variación del Presupuesto Total de la Inversión de S/ 1,103, 326.00 (según convenio) a S/ 1, 043, 102.24 (según expediente técnico), cuya variación se explica en los ítems que preceden. Por lo cual, en la presente intervención, el presupuesto total de la inversión sufrió una disminución de S/ 60, 223.76 equivalente a -5.46 %, respecto al monto de financiamiento aprobado mediante convenio".

Cuadro N°12

Presupuesto Total Inversión	Convenio S/.	Expediente Técnico S/.	Variación S/.	%
	S/ 1,103,326.00	S/ 1,043,102.24	-S/ 60,223.76	-5.46%

En este sentido, luego de corroborar los montos con el expediente técnico mismo y con la aprobación de la supervisora Ing. Ana Luisa Bances Nizama, debe decir: "Respecto a la variación del Presupuesto Total de la Inversión de S/ 1,103, 326.00 (según convenio) a S/ 893, 724.15 (según expediente técnico), cuya variación se explica en los ítems que preceden. Por lo cual, en la presente intervención, el presupuesto total de la inversión sufrió una disminución de S/ 209, 601.85 equivalente a -19.00 %, respecto al monto de financiamiento aprobado mediante convenio".



Presupuesto Total Inversión	Convenio S/.	Expediente Técnico S/.	Variación S/.	%
	S/1,103,326.00	S/893,724.15	-S/209,601.85	-19.00%

- Del ítem 4.4 Dicha FUR y Expediente Técnico se presenta el Cuadro 13, en donde se indican los siguientes montos:

Cuadro N° 13
Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 759,352.60	S/ 832,112.49	S/ 72,759.89	9.58 %
2	Gastos Generales	S/ 75,935.26	S/ 83,211.25	S/ 7,275.99	9.58 %
3	Utilidades	S/ 0.00	S/ 0.00	S/0.00	0.00%
Sub Total:		S/ 835,287.86	S/ 915,323.74	S/ 80,035.88	9.58 %
4	IGV 18 %	S/ 150,351.81	S/ 0.00	- S/ 150,351.81	100.00 %
Costo Total Obra:		S/ 985,639.67	S/ 915,323.74	-S/ 70,315.93	-7.13 %
5	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 53,225.00	S/ 47,902.50	- S/ 5,322.50	-10.00 %

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



6	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 64,461.33	S/ 79,876.00	S/. 15,414.67	23.91 %
Presupuesto Total Inversión:		S/ 1,103,326.00	S/ 1,043,102.24	-S/. 60,223.76	-5.46 %

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR

En este sentido, luego de corroborar los montos con el expediente técnico mismo y con la aprobación de la supervisora Ing. Ana Luisa Bances Nizama, se indica que debe decir:

Ítem	Descripción	Según Convenio (referencial)	Según expediente técnico	Variación	
				En soles	%
1	Costo Directo	S/759,352.60	S/674,437.19	-S/84,915.41	-11.18%
2	Gastos Generales	S/75,935.26	S/80,932.46	S/4,997.20	6.58%
3	Utilidades	S/0.00	S/0.00	S/0.00	0.00%
	Sub Total	S/835,287.86	S/755,369.65	-S/79,918.21	-9.57%
3	IGV 18%	S/150,351.81	S/0.00	-S/150,351.81	0.00%
4	Costo Total Obra	S/985,639.67	S/755,369.65	-S/230,270.02	-23.36%
5	Elaboración del Expediente Técnico	S/53,225.00	S/47,902.50	-S/5,322.50	-10.00%
6	Supervisión de la elaboración de expediente técnico, ejecución de obra y liquidación	S/64,461.33	S/90,452.00	S/25,990.67	40.32%
Presupuesto Total de la Inversión		S/1,103,326.00	S/893,724.15	-S/209,601.85	-19.00%

- Del ítem 4.5 Variaciones respecto Ficha FUR y Expediente Técnico en el Informe N° 110-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC y el Informe N° 641-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP se indica "El Presupuesto Total de la Inversión ha disminuido en - S/ 60, 223.76 equivalente al -5.46 % respecto al Presupuesto Total de la Inversión consignado en la Ficha FUR. La variación se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que El NER convocara los procesos de selección para contratar al proyectista y supervisión de la elaboración del expediente técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, mediante el cual el proyectista detalló los estudios que determinaron el presupuesto de obra, siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa a cargo del NER"; esto debe indicar "El Presupuesto Total de la Inversión ha disminuido en S/ 209, 601.85 equivalente al -19.00 % respecto al Presupuesto Total de la Inversión consignado en la Ficha FUR. La variación se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que El NER convocara los procesos de selección para contratar al proyectista y supervisión de la elaboración del expediente técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, mediante el cual el proyectista detalló los estudios que determinaron el presupuesto de



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



obra, siendo la modalidad de ejecución por Administración Directa a cargo del NER”.

- Del ítem 4.6 Revisión del expediente técnico (cuadro N° 14) se mantiene la foliación, la presentación de los estudios y el cumplimiento de las exigencias técnicas solicitadas mediante los términos de referencia.
- Del ítem 4.10 Opinión del Supervisor, se mantiene lo indicado, de manera que el diseño, dimensiones y calidad de la obra es mantenido conforme a lo indicado en el expediente técnico; siendo revisado por la supervisión del expediente técnico a cargo de la Ing. Ana Luisa Bances Nizama y con conformidad del Ingeniero Héctor Eneque Gonzales.
- Del ítem 4.11 Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción, se presenta los Cuadro N° 16 las metas de la intervención, las cuales permanecen constantes, bajo la evaluación técnica hecha por el Ingeniero Héctor Eneque Gonzales, de modo que en este informe se precisan los montos en el Cuadro N° 17, en donde dice:

Cuadro N° 17

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	S/. 985,639.67
--	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 53,225.00
--	SUPERVISION	S/. 64,461.33
Total:		S/. 1,103,326.00

Debe decir:

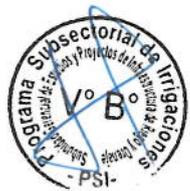
Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	S/. 915,323.74
--	EXPEDIENTE TECNICO	S/. 47,902.50
--	SUPERVISION	S/. 79,876.00
Total:		S/. 1,043,102.24

En este sentido, en el “Debe decir” se debe precisar los siguientes montos:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (soles)
INFRAESTRUCTURA	SISTEMA DE RIEGO	S/755,369.65
	EXPEDIENTE TÉCNICO	S/47,902.50
	SUPERVISIÓN	S/90,452.00
Total:		S/893,724.15

2.2.1 Acerca de las conclusiones indicadas en el Informe N° 110-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RCC.PUC se deben realizar las siguientes precisiones:

- “Se concluye que en monto asciende a S/ 1, 043, 102.24 (Un millón cuarenta y tres mil ciento dos con 24/100 soles), incl. /IGV, cuyo desagregado se detalla.”



40363477

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Cuadro N° 20
RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/. 832,112.49
2	Gastos Generales	S/. 83,211.25
Costo Total		S/. 915,323.74
3	Elaboración del Expediente Técnico	S/. 47,902.50
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/. 79,876.00
Presupuesto Total Inversión		S/ 1,043,102.24

Sin embargo, en el expediente técnico se tienen los siguientes montos:

Ítem	Descripción	Montos
Costo Directo		S/ 674, 437.19
Gastos Generales		S/80,932.46
1	Total Obra	S/755,369.37
2	Supervisión Obra	S/ 74, 876.00
3	Presupuesto total de Obra y Supervisión	S/ 830, 245.65
4	Expediente técnico	S/ 47, 902.50
5	Supervisión de E.T	S/ 15, 576.00
Monto total Intervención		S/ 893, 724.15

Por tanto, solicito se realicen las rectificaciones respectivas conforme a los montos indicados y sustentados con Carta N° 01-2020/ING.ALBN/CONSULTORA de la supervisora Ingeniera Ana Luisa Bances Nizama.

- Respecto al ítem 5.5 se indica "Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N° 019-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Canal El Inca en el Sector El Inca – A y Sector El Inca – B vs el expediente técnico, está conforme y se pasa a detallar:



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Cuadro N° 21

Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico

DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
			EN SOLES	%
Costo Directo				
Gastos Generales				
Costo Total				
Ejecución de Obra, inc costos de supervisión de obra	S/. 1,034,525.00			
Gastos de Supervisión de Obra y Liquidación		S/. 64,300.00		
Gastos de Supervisión por elaboración de Exp. Técnico	S/. 15,576.00	S/. 15,576.00	S/. 0.00	0.00%
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 53,225.00	S/. 47,902.50	-S/. 5,322.50	-10.00%
Presupuesto Total Inversión	S/. 1,103,326.00	S/. 1,043,102.24	-S/. 60,223.76	-5.46%

(*) Los montos de costo directo y gastos generales del convenio y del expediente técnico consideran el IGV.

En ese sentido, el cuadro N° 21 debe indicar los siguientes montos:

Ítem	Descripción	Según Convenio (referencial)	Según expediente técnico	Variación	
				En soles	%
1	Costo Directo		S/674,437.19		
2	Gastos Generales		S/80,932.46		
	Costo Total Obra:		S/755,369.65		
3	Ejecución de Obra, incl. Costos de Supervisión de Obra	S/1,034,525.00	S/830,245.65	-S/204,279.35	-19.75%
4	Elaboración de Expediente Técnico	S/53,225.00	S/47,902.50	-S/5,322.50	-10.00%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/15,576.00	S/15,576.00	S/0.00	0.00%
Presupuesto Total Inversión:		S/1,103,326.00	S/893,724.15	-S/209,601.85	-19.00%

- En la conclusión 5.6 se indica "Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión S/ 1, 103, 326.00 (según convenio) a 1, 043, 102.24 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 019-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA-A Y SECTOR EL INCA-B, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



son concordantes con los parámetros de diseño establecidos en el proyectos. En consecuencia el presupuesto total de la inversión ha disminuido en S/ 60, 223.76 equivalente al 5.46 % respecto al Presupuesto referencial señalado en el mencionado convenio” en este sentido debe decir “Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión S/ 1, 103, 326.00 (según convenio) a 893,724.15 (según expediente técnico), se entiende que los costos señalados en el convenio de Asignación de Recursos N° 019-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA-A Y SECTOR EL INCA-B, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado y partidas, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica y que son concordantes con los parámetros de diseño establecidos en el proyectos. En consecuencia el presupuesto total de la inversión ha disminuido en S/ 209,601.85 equivalente al 19.00 % respecto al Presupuesto referencial señalado en el mencionado convenio”.

- En la conclusión 5.8 se indica “Se concluye que el presupuesto total de la inversión entre el FUR vs Expediente Técnico es el que se detalla:

Cuadro N° 22
Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico

DESCRIPCIÓN	SEGÚN CONVENIO (REFERENCIAL)	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO	VARIACION	
			EN SOLES	%
Costo Directo	S/. 759,352.60	S/. 832,112.49	S/. 72,759.89	9.58%
Gastos Generales	S/. 75,935.26	S/. 83,211.25	S/. 7,275.99	9.58%
Costo Total	S/. 835,287.86	S/. 915,323.74	S/. 80,035.88	9.58%
IGV (18%)	S/. 150,351.81	S/. 0.00	- S/. 150,351.81	100.00 %
Costo Total de Obra	S/. 985,639.67	S/ 915,323.74	-S/. 70,315.93	-7.13 %
Gastos de Supervisión y Liquidación	S/. 64,461.33	S/. 79,876.00	S/. 15,414.67	23.91 %
Elaboración del Expediente Técnico	S/. 53,225.00	S/. 47,902.50	-S/. 5,322.50	-10.00 %
Presupuesto Total Inversión	S/. 1,103,326.00	S/. 1,043,102.24	-S/. 60,223.76	-5.46 %

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR

Sin embargo, debe indicar los siguientes montos:

Ítem	Descripción	Según Convenio (referencial)	Según expediente técnico	Variación	
				En soles	%
1	Costo Directo	S/759,352.60	S/674,437.19	-S/84,915.41	-11.18%
2	Gastos Generales	S/75,935.26	S/80,932.46	S/4,997.20	6.58%
3	Utilidades	S/0.00	S/0.00	S/0.00	0.00%

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



	Sub Total	S/835,287.86	S/755,369.65	-S/79,918.21	-9.57%
3	IGV 18%	S/150,351.81	S/0.00	-S/150,351.81	0.00%
4	Costo Total Obra	S/985,639.67	S/755,369.65	-S/230,270.02	-23.36%
5	Elaboración del Expediente Técnico	S/53,225.00	S/47,902.50	-S/5,322.50	-10.00%
6	Supervisión de la elaboración de expediente técnico, ejecución de obra y liquidación	S/64,461.33	S/90,452.00	S/25,990.67	40.32%
Presupuesto Total de la Inversión		S/1,103,326.00	S/893,724.15	-S/209,601.85	-19.00%

- En la conclusión 5.9 se indica “se concluye que existe una variación del monto del Presupuesto Total de la Inversión de S/ 1, 103, 326.00 (según FUR) a S/ 1, 043, 102.24 (según expediente técnico), se entiende que las variaciones se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que el NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista de la elaboración del expediente técnico y al momento de que se elaboró el expediente técnico, el proyectista realizó estudios detallados que determinaron el presupuesto de obra” al respecto, debe decir: Se concluye que existe una variación del monto del Presupuesto Total de la Inversión de S/ 1, 103, 326.00 (según FUR) a S/ 893, 724.15 (según expediente técnico), se entiende que las variaciones se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que el NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista de la elaboración del expediente técnico y al momento de que se elaboró el expediente técnico, el proyectista realizó estudios detallados que determinaron el presupuesto de obra.

- En la conclusión 5.15 se indica “el presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la obra es de S/ 979, 623.74 soles siendo el monto inferior al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 019-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA –A Y SECTOR EL INCA –B el cual se le asignó un monto de S/ 985, 639.67 soles. Asimismo, el presupuesto para la elaboración del expediente técnico es de S/ 47, 902.500 soles siendo menor al monto asignado en el convenio donde especifica S/ 53, 225.00 soles, respecto a la supervisión es de S/ 79, 876.00 soles siendo mayor al monto asignado en el convenio donde especifica S/ 64, 461.33 soles”, en donde debe decir: el presupuesto del expediente técnico para la ejecución de la obra es de S/ 755, 369.65 soles siendo el monto inferior al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 019-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA –A Y SECTOR EL INCA –B el cual se le asignó un monto de S/ 985, 639.67 soles. Asimismo, el presupuesto para la elaboración del expediente técnico es de S/ 47, 902.500 soles siendo menor al monto asignado en el convenio donde especifica S/ 53, 225.00 soles, respecto a la supervisión es de S/ 90, 452.00 soles siendo mayor al monto asignado en el



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



convenio donde especifica S/ 64, 461.33 soles.

En este sentido, se realizaron las revisiones en el expediente técnico y en el informe de conformidad de la supervisora Ingeniera Ana Luisa Bances Nizama, por lo que se corroboró que solicita se hagan las precisiones pertinentes a fin de corregir lo indicado. Debo indicar que estos montos serán actualizados con el fin de implementar el plan de vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo.

Indico también que el ítem “1. Generalidades” y “4.1 Revisión del Expediente Técnico” del Informe N° 110-2020-MINAGRI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC son producto de la evaluación del Ing. Héctor Eneque Gonzales y conservan las de generalidades de la intervención, ubicación geográfica, vías de acceso, metas físicas, beneficiarios del proyecto, plazo de ejecución y época recomendable.
(.....)”

Que, por los hechos expuestos en el punto 2.2 que antecede, se consignó de manera errónea los montos en la Resolución Directoral N° 099-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 13 de marzo del 2020.

Que, con fecha 05.10.2020, mediante Informe N° 305-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, suscrito por el Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, Especialista en Contrataciones de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje se concluye lo siguiente:

“(..)

III. Conclusiones

- 3.1 Se concluye que el plan de vigilancia y control incluido en el expediente técnico “Rehabilitación Del Canal El Inca en el sector El Inca – A y sector El Inca – B, distrito de Chao, provincia de Virú, departamento La Libertad” cumple con lo establecido en Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA cumpliendo con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo.
- 3.2 Se concluye que el monto total de inversión asciende a S/. 922, 689.15 (Novecientos veintidós mil seiscientos ochenta y nueve con 15/100).

CANAL EL INCA A Y EL INCA B	MONTOS EXPEDIENTE TECNICO INC. IGV
<u>COSTO DIRECTO</u>	S/ 699, 402.19
GASTOS GENERALES	S/ 84,932.46
I.- SUBTOTAL	
PRESUPUESTO OBRA	S/ 784, 334.65
SUPERVISIÓN OBRA	S/. 74, 876.00
SUPERVISION EXP TE	S/ 15, 576.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 47, 902.50
TOTAL INVERSION	S/ 922, 689.15

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- 3.3 El total de presupuesto para las partidas de protección y seguridad frente a la propagación del COVID-19 asciende al monto de S/ 24, 965.00 (Veinticuatro mil novecientos sesenta y cinco con 00/100 nuevos soles) este monto asciende a precios actualizados y contiene los insumos, equipos y personal necesarios para cumplir con los lineamientos de vigilancia, prevención y control para la salud de los trabajadores en la reincorporación del trabajo. Esto incrementa el monto en costo directo de la obra de S/ 674, 437.17 a S/ 699, 402.19 este incremento de S/ 24, 965.00 equivale al aumento de 3.70 %.
- 3.4 Respecto a los Gastos Generales, hubo un incremento del monto, de S/ 80, 932.46 a S/ 84, 93.46, equivalente a S/ 4, 000.00 correspondiente a la actualización de los montos a fin de llevar a cabo el plan de vigilancia, prevención y control de COVID19 en el trabajo y al sinceramiento de los precios unitarios al mes de setiembre del 2020, esta variación corresponde a un aumento en 4.94 % del monto original.
- 3.5 El monto de supervisión de obra es de S/ 74, 876.00 (setenta y cuatro mil ochocientos setenta y seis con 00/100 nuevos soles) este monto es el mismo del indicado en el expediente técnico aprobado y mantiene su análisis y desagregado.
- 3.6 El monto de supervisión de expediente técnico de S/ 15, 576.00 (quince mil quinientos setenta y seis con 00/100) este monto se mantiene igual que el monto para la elaboración del expediente técnico con el que fue aprobado con R.D N° 099-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y mantiene su análisis y desagregado.
- 3.7 El monto de elaboración de expediente técnico asciende a la suma de S/ 47, 902.50 (Cuarenta y siete mil novecientos dos con 50/100 nuevos soles) este monto se mantiene igual que el monto para la elaboración del expediente técnico con el que fue aprobado con R.D N° 099-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y mantiene su análisis y desagregado.
- 3.8 Respecto a la variación de partidas del expediente técnico aprobado con RD. 099-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y las partidas desde el ítem 1.0 hasta el ítem 01.05.01 del costo directo expediente técnico actualizado, se han conservado el metrado y precio unitario, mantenido también las metas de la intervención, dimensiones y diseño de las estructuras mencionadas y la calidad de la obra; incluyendo solamente desde el ítem 01.06.01 hasta el 01.06.08 de las partidas del costo directo de la obra (ítem 01.06).
- 3.9 El presupuesto total de la inversión es de S/. 922, 689.15 (novecientos veintidós mil seiscientos ochenta y nueve con 15/100 nuevos soles) incluye el monto de la obra, elaboración de expediente técnico, supervisión de la obra y del expediente técnico, asimismo incluye el plan de vigilancia a consecuencia del COVID-19. Esto incrementa el monto el presupuesto total de la intervención de S/ 893, 724.15 a S/ 922, 689.15 este incremento de S/ 28, 965.00 equivale al aumento de 3.24 %.



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- 3.10 Se concluye que lo mencionado en modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la Resolución de Aprobación de actualización de expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.
- 3.11 Se concluye que, la Resolución Directoral N° 099-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD presenta errores los cuales deben ser corregidos, estas correcciones se muestran en el ítem 2.2 del presente informe.

Que, estando a la opinión técnica de la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura de Riego y Drenaje, dando conformidad al **INFORME N° 305-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC-PUC**, haciendo suyo todos los extremos del informe en mención, se concluye que se ha cumplido con las formalidades legales para la aprobación del expediente técnico con su Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID 19, del expediente técnico de la Intervención **"REHABILITACIÓN DEL CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA-A Y SECTOR EL INCA B, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD**, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", aprobada por Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 099-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD, de fecha 13 de marzo del 2020, que resolvió aprobar administrativamente el Expediente Técnico de la Intervención en Reconstrucción **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA PARA EL RIEGO DE LA BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA SECTOR HUACA, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE CONDESUYOS, REGIÓN AREQUIPA"**.

Artículo Segundo.- APROBAR administrativamente el Expediente Técnico de la Intervención **"REHABILITACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA PARA EL RIEGO DE LA BOCATOMA Y CANAL DERIVADOR HUACA SECTOR HUACA, DISTRITO DE RIO GRANDE, PROVINCIA DE CONDESUYOS, REGIÓN AREQUIPA"**, cuyo monto total de inversión asciende a S/. 922, 689.15 (Novecientos veintidós mil seiscientos ochenta y nueve con 15/100) incl. IGV.

CANAL EL INCA A Y EL INCA B	MONTOS EXPEDIENTE TECNICO INC. IGV
<u>COSTO DIRECTO</u>	S/ 699, 402.19
GASTOS GENERALES	S/ 84,932.46
I.- SUBTOTAL	
PRESUPUESTO OBRA	S/ 784, 334.65
SUPERVISIÓN OBRA	S/. 74, 876.00
SUPERVISION EXP TE	S/ 15, 576.00
EXPEDIENTE TECNICO	S/ 47, 902.50
TOTAL INVERSION	S/ 922, 689.15

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Artículo Tercero.- ESTABLECER que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, el Ing. **JORGE EDUARDO ZARATE CHÁVEZ**, por la elaboración del expediente técnico de la Intervención **"REHABILITACIÓN DEL CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA-A Y SECTOR EL INCA B, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** y del **ING. MANUEL ERNESTO RUBIO MEDINA**, por la adecuación del presupuesto y elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID19 en el expediente técnico en mención. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.

Artículo Cuarto .- DISPONER el registro de las siguientes modificaciones en el Formato Único de Reconstrucción (FUR) correspondiente a la Intervención Obra Intervención **"REHABILITACIÓN DEL CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA-A Y SECTOR EL INCA B, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"**, con Código IRI2435364 conforme al detalle indicado en el Informe N° 305-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, según lo siguiente:

"(...)

Respecto a los cambios a realizar en la Ficha FUR se indica lo que actualmente dice en la Resolución Directoral N° 099-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD y lo que debería decir:



B. Costos específicos de la IRI

Dice

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	915, 323.74
	Expediente Técnico	47, 902.50
	Supervisión	79, 876.00
TOTAL		1,103, 102.24

Debe decir

Tipo de ítem	Componente	Costo Total (soles)
Infraestructura	Sistema de riego	784, 334.65
	Expediente Técnico	47, 902.50
	Supervisión	90, 452.00
TOTAL		922, 689.15



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



(.....)”

Artículo Quinto.- DISPONER la notificación de la Resolución al **NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y SECTOR EL INCA – B**, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing.

JORGE EDUARDO ZARATE CHÁVEZ, por la elaboración del expediente técnico de la Intervención **"REHABILITACIÓN DEL CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA-A Y SECTOR EL INCA B, DISTRITO DE CHAO, PROVINCIA DE VIRÚ, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"** y del **ING. MANUEL ERNESTO RUBIO MEDINA**, por la adecuación del presupuesto y elaboración del Plan de Vigilancia, Prevención y Control del COVID19 en el expediente técnico en mención y al supervisor Ing. **JANA LUISA BANCES NIZAMA**, remitiéndose copias a la Subunidad Gerencial de Estudios y Proyectos de Infraestructura Riego y Drenaje y a la Subunidad Gerencial de Ejecución y Supervisión de Infraestructura de Riego y Drenaje, para los fines correspondientes.

Artículo Sexto.- REMITIR el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

Artículo Séptimo.- DISPONER la inserción de la resolución al **Convenio de Asignación de Recursos N° 019-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA LA RECONSTRUCCION CANAL EL INCA EN EL SECTOR EL INCA – A Y SECTOR EL INCA – B**.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. VÍCTOR MOISES DVALLE ASENCIOS
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

